

**REPUBLICA ARGENTINA**

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 de Agosto de 2019

N° 326



**BOLETIN MUNICIPAL**  
**PUBLICACION MUNICIPAL**

**Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**  
**Dr. José Manuel Cerral**

**Secretaria de Gobierno**  
*Abog. Malena Azario*

**Secretaria de Hacienda**  
*C.P.N. María Belén Etchevarría*

**Secretaria de Desarrollo Social**  
*Abog. María Cecilia Battistutti*

**Secretario de Obras Públicas**  
*Arq. Lucas Leandro Condal*

**Secretario de Recursos Hídricos**  
*Ing. Felipe Franco*

**Secretaria General**  
*Abog. María Martín*

**Secretario de Control**  
*Tco. Ramiro Oscar Dall'Aglio*

**Fiscal Municipal**  
*Abog. Federico Daniel Sedlacek*

**Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación**  
*Abog. Juan Martín*

**Secretario de Planeamiento Urbano**  
*Arq. Marcelo Darío Pascualón*

**Secretario de Cultura**  
*Eduardo Adolfo Bavorovsky*

**Secretaria de Desarrollo Estratégico y Resiliencia**  
*Lic. Andrea Valsagna*

**Secretaria de Educación**  
*Prof. Erica Amalia Figueroa*

**Secretario de Ambiente y Espacios Públicos**  
*Téc. Mariano Gabriel Cejas*

**Síndica Municipal**  
*C.P.N. Andrea Gabriela Arrieti*

**Responsable: Jefa de Departamento**  
**Prof. Nadia Alvarez Oporto**

**Oficina Municipal del Inquilino - Modificación de Ordenanza N° 11.587**

Sancionada: 06 de junio de 2019 - Promulgada: 12 de julio de 2019

**ORDENANZA N° 12.640**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Art. 1°:** Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.587, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°: Créase la Oficina Municipal del Inquilino, la que dependerá de la Dirección de Derechos Ciudadanos y tendrá como principales objetivos:

a) Facilitar el acceso a viviendas en alquiler, implementado un sistema participativo para el restablecimiento del equilibrio económico en la oferta y la demanda de inmuebles.

b) Asesorar legalmente en la relación locativa, en forma gratuita.

c) Promover la participación del Estado en la protección del inquilino frente al mercado inmobiliario.

d) Intervenir frente a denuncias de inquilinos y/o propietarios de inmuebles, fomentando las buenas prácticas en la relación locativa.

e) Gestionar ante instituciones bancarias o financieras, públicas o privadas, aseguradoras u otras entidades que resulten pertinentes, el otorgamiento de garantías bancarias y/o seguros de caución, que suplan a las garantías propietarias y/o laborales actualmente requeridas para formalizar contratos de locación de inmuebles.

f) Gestionar ante entidades bancarias, el otorgamiento de créditos blandos a los interesados en alquilar una vivienda, que presenten dificultades verificables para afrontar los gastos iniciales de la relación locativa, incluidos gastos de mudanza.

g) Elaborar conjuntamente con las cámaras inmobiliarias de la ciudad y el Colegio de Corredores Inmobiliarios un modelo de contrato de alquiler que garantice la equidad de derechos y obligaciones que establezca, en consonancia con las normas del Código Civil y Comercial vigente.

h) Instar la creación de un portal web con aplicación móvil, que centralice la oferta y la demanda de inmuebles para locación con destino a vivienda dentro del territorio de la ciudad.

i) Asesoramiento contable a inquilinos para deducir el pago de alquileres del impuesto a las ganancias.

j) Efectuar informes y estadísticas públicas periódicas sobre asesoramientos legales a inquilinos, relevamiento de las principales problemáticas denunciadas, campañas de difusión llevadas a cabo y avances de su gestión.”

**Art. 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**PIGNATA**

**Mariano Bär**

**Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal**

Sancionada: 27 de junio de 2019 - Promulgada: Tácitamente

**ORDENANZA N° 12.641**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Art. 1°:** Los Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal deben realizar la rendición de expensas de los consorcios que administran según las pautas establecidas en el Anexo N° 1 que conforman el "modelo único de liquidación de expensas". El modelo podrá adecuarse a las condiciones de cada consorcio pero debe respetar sin excepción la información obligatoria que se detalla a continuación:

- a) Datos del consorcio y su administrador (nombre, domicilio, teléfono, C.U.I.T. o C.U.I.L., N° de inscripción en el registro que prevé la Ordenanza N° 12.603);
- b) Constituir un domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe;
- c) Detalle de los ingresos y egresos del mes anterior y del total de rubros e importes componentes del activo y pasivo;
- d) Nombre y cargo del personal del consorcio, indicando su categoría, N° de C.U.I.L., sueldo básico, horas extras detalladas, período al que corresponde el pago, detalle de descuentos y aportes por cargas sociales a cargo del consorcio con indicación de sus respectivos períodos (en caso de corresponder);
- e) Detalle de los pagos por suministros, servicios y abonos a contratistas,

indicando trabajo realizado, importe total y en su caso, cantidad de cuotas y número de cuota que se abona;

- f) Detalle de pagos por seguros, indicando nombre de la compañía, número de póliza, fecha de contratación y vigencia, tipo de seguro y número de la cuota que se abona;
- g) Detalle de los honorarios por administración, importe total y período al que corresponde, en caso de corresponder;
- h) En caso que existieran juicios por cobro de expensas o por otras causas en los que el consorcio sea parte, se indicará en la liquidación mensual todos los datos del mismo (número de juzgado interviniente, expediente, carátula, objeto y estado) y capital reclamado;
- i) Incluir el resumen de movimientos de la cuenta bancaria del consorcio correspondiente al mes anterior (en el caso de corresponder);
- j) Detallar los movimientos mensuales del fondo de reserva, indicando el saldo al inicio, reposición del mes, gastos en los cuales se aplicó y saldo al finalizar el período;
- k) Discriminar las expensas ordinarias y extraordinarias, con detalle pormenorizado de gastos correspondientes a cada concepto, indicando los montos totales a abonar generando un comprobante de pago para las expensas ordinarias y otro para expensas extraordinarias,

cada recibo a nombre de quien se encuentre obligado al pago;

- l) Colocar al pie de la liquidación de expensas una leyenda con la definición de expensa ordinaria y extraordinaria, según la conceptualización contenida en el Código Civil y Comercial Nacional vigente, conforme al texto indicado en el artículo 2º de la presente.

**Art. 2º:** A fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedente, sin que implique contradecir o establecer un estatus supletorio al instituido por el orden jurídico vigente, se entenderá por expensa ordinaria y extraordinaria lo siguiente:

*Expensa ordinaria:* aquella que corresponda o sea imputable a gasto referido al giro normal y habitual, de carácter previsible y periódico, para la conservación de las cosas y partes comunes e indivisas de la propiedad horizontal. A título enunciativo, se incluyen las erogaciones realizadas en concepto de mantenimiento de cosas y espacios de uso común, abono, gasto de portería, limpieza, impuestos, entre otros gastos no atribuibles a las unidades funcionales.

*Expensa extraordinaria:* aquellos gastos para la conservación de las cosas y partes comunes e indivisas de la propiedad horizontal que no encuadren como expensa ordinaria, por su naturaleza excepcional, atípica, de carácter imprevisible y/o inhabitual, tales como los gastos realizados en concepto de arreglos, reparaciones, roturas, gastos de juicio, indemnización, entre otros.

**Art. 3º:** Los administradores de consorcios deben entregar a los copropietarios y/o inquilinos las liquidaciones de expensas en soporte papel o enviar por correo electrónico en formato digital, a opción del obligado del pago, efectuadas de conformidad con lo previsto en el artículo 1º, poniendo a disposición todos los comprobantes respaldatorios. En el caso que los copropietarios y/o inquilinos individualmente o en conjunto, deseen sustituir el envío de las liquidaciones respectivas, de formato papel a una versión digital o viceversa, deberán solicitarlo expresamente.

**Art. 4º:** Los administradores de consorcios deberán extender los recibos de pagos de expensas, de acuerdo a la normativa vigente.

**Art. 5º:** La Oficina del Inquilino pondrá a disposición en el sitio web [santafeciudad.gov.ar](http://santafeciudad.gov.ar) los modelos digitales indicados en los artículos precedentes.

**Art. 6º:** Facúltase a la Oficina Municipal del Inquilino a realizar acciones y medidas que fomenten una relación racional y adecuada entre el consorcista, el Consejo de Administración y el Administrador de Consorcios.

**Art. 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**PIGNATA**

**Mariano Bär**

*(Consultar Planilla Anexa en Departamento  
Legislación Municipal)*

**Estacionamiento sobre margen izquierda tramo calle Dr. Zavalla**

Sancionada: 27 de junio de 2019 - Promulgada: Tácitamente

## ORDENANZA N° 12.642

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

**Art. 1°:** Autorízase el estacionamiento sobre la margen izquierda en calle Dr. Zavalla entre Catamarca e Hipólito Irigoyen.

**Art. 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la correspondiente señalización.

**Art. 3°:** Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo

Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

**Art. 4°:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**PIGNATA**

**Mariano Bär**

**Promulgación de Ordenanza y Resoluciones del Honorable Concejo Municipal**

**DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2019 - N° 00427**

**SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 JUL  
2019**

**VISTO:**

La Sesión N° 8 del 1° Período Ordinario del Honorable Concejo Municipal, de fecha 06 de junio de 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 25 de junio de 2019 fueron comunicadas a este Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza y Resoluciones mencionadas en los Anexos I y II adjuntos, sancionadas por el Honorable Concejo Municipal.

Que, no habiendo observaciones que formular, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo de promulgación correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 41 incs. 5) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N° 2.756.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD**

**DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ**

**DECRETA:**

**Art. 1º:** Promúlgase, comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M., la Ordenanza mencionada en el Anexo I, que integra el presente.-

**Art. 2º:** Promúlganse, comuníquense y dense al D.M.M y R.M., las Resoluciones mencionadas en el Anexo II, que integra el presente.-

**Art. 3º:** Refréndese por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

**Art. 4º:** Remítanse los originales al Departamento Legislación para su archivo.-

**CORRAL**

**Malena Azario**

**ANEXO I**

ORDENANZA N°
12640

**CORRAL**

**Malena Azario**

**ANEXO II**

RESOLUCIONES N°
20865
20866
20867
20868
20869
20870
20871
20872
20873
20874
20875
20876
20877
20878
20879
20880

**CORRAL**

**Malena Azario**

**Postulación para integrar Órgano de Control del Transporte Público de**

**Pasajeros por Colectivos de C.P.N. José Roura**

**Resolución N° 384**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 08 AGO 2019

VISTO:

El expediente DE-0426-01616085-5 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario completar la integración del Órgano de Control del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, instituido en el art. 22º de la Ordenanza nº 11.580, a través de una nueva postulación, realizada en los términos de la referida norma y su decreto reglamentario D.M.M. Nº 1855/09;

Que, se estima que el C.P.N. José Vicente ROURA -D.N.I. Nº 17.344.233- sería la persona indicada para integrar dicho Órgano, dado que por su formación académica y experiencia profesional posee el perfil adecuado para el cargo.

Que, el Decreto D.M.M. Nº 1855/09 establece la sustanciación de un procedimiento previo a la elevación de la propuesta al Honorable Concejo Municipal, a fin de garantizar la debida publicidad, la posibilidad de realizar observaciones fundadas y de garantizar el derecho de defensa de los postulantes.

Que, su artículo 1º dispone que dentro de los quince (15) días de efectuada la postulación se deben publicar en el boletín Oficial, en el sitio Web de la Municipalidad y en los principales diarios de circulación local durante tres (3) días, los nombres, antecedentes curriculares y demás datos de los postulantes, por lo que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26º de la Ordenanza Nº 11.580, previo consentimiento de los profesionales propuestos.

Que el artículo 2º determina que dentro del mismo plazo, el Departamento

Ejecutivo remitirá notas a las Instituciones, Colegios y Asociaciones Profesionales relacionadas con la Ingeniería, el Derecho y las Ciencias Económicas, adjuntando datos personales y antecedentes curriculares de los profesionales considerados para la cobertura de los cargos.

Que, el artículo 3º prevé una instancia de impugnación por parte de la ciudadanía y las instituciones involucradas, en cuya sustanciación se garantiza una amplia participación y el derecho de defensa de quienes se postulan para el cargo.

Que, se estima conveniente que la Secretaría de Planeamiento Urbano lleve adelante el trámite administrativo necesario para la publicación y remisión de notas, así como para la recepción de las impugnaciones que pudieran plantearse y del descargo respectivo, para luego dar la intervención correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, cumplida dicha etapa, se formulará la propuesta ante el Honorable Concejo Municipal o, en su caso, se reiniciará el procedimiento con una nueva postulación (art. 4º).

Que, se han requerido los antecedentes del C.P.N. José Vicente ROURA, quien ha prestado su conformidad para la postulación en el proceso a seguir para integrar el Órgano de Control del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos.

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo pertinente que postule al profesional mencionado y disponga la sustanciación del trámite previsto en el Decreto D.M.M. Nº 01855/09.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD

DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Postular al C.P.N. José Vicente ROURA, D.N.I. N° 17.344.233, para integrar el Órgano de Control del Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, en los términos de la Ordenanza N° 11.580 y el Decreto D.M.M. N° 01855/09.-

**Art. 2°.-** Disponer la publicación prevista en el artículo 1° del Decreto D.M.M. 01855/09, tras el consentimiento del nombrado, la que deberá efectuarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Municipalidad y en los principales diarios de circulación local.-

**Art. 3°.-** Remitir nota a las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de la

Universidad Católica de Santa Fe, a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y a la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional. Asimismo, al Colegio de Abogados de Santa Fe - 1ª Circ., al Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas Cámara I.-

**Art. 4°.-** Girar las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cumplimentado, VUELVA.-

**CORRAL**

**Malena Azario**



## SUMARIO BOLETIN N° 326

<b>N°</b>	<b>ORDENANZAS</b>	<b>Pág.</b>
12.640	Oficina Municipal del Inquilino - Modificación de Ordenanza N° 11.587	1
12.641	Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal	2
12.642	Estacionamiento sobre margen izquierda tramo calle Dr. Zavalla	3

### **DECRETO D.M.M.**

00427	Promulgación de Ordenanza y Resoluciones del Honorable Concejo Municipal	4
-------	--	---

### **RESOLUCIÓN DEL D.E.M.**

384	Postulación para integrar Órgano de Control del Transporte de Pasajeros por Colectivos de C.P.N. José Roura	5
-----	---	---